

**ACTA DE VALORACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y CALIFICACIÓN DEL
SOBRE ÚNICO**

***LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE
EQUIPAMIENTO DE TELEFONÍA***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 12:30 h del día 7 de noviembre de 2025, según lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Iñigo Ariz Arnedo, Responsable del Área de Ingeniería de Red.
- Dª. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
- Dª. Marta Lisarri Guerrero, Técnica Servicios Jurídicos.

SUBSANACIÓN

El día 13 de octubre de 2025, habiéndose procedido a la apertura de la documentación que integra el sobre único “Documentación General y Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas” y después de comprobar la información que debía integrar el mismo, la Mesa de Contratación acordó solicitar subsanación a la empresa TEDITRONIC, en virtud de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De esta forma, transcurrido el plazo concedido para dar respuesta a la subsanación y habiéndose presentado la documentación en tiempo, la Mesa de Contratación analiza la misma y acuerda admitirla por haber sido presentada correctamente de conformidad con las condiciones reguladoras que rigen el procedimiento de licitación.

OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Igualmente se apreció que las ofertas presentadas por TELEFÓNICA, LANMEDIA y TEDITRONIC eran presumiblemente anormalmente bajas de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Ante dicha presunción, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas y el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se les requiere la presentación de una argumentación que justifique las ofertas presentadas, informándoles que la Mesa de Contratación evaluará la información presentada, sólo pudiendo rechazarse las ofertas en caso de que los documentos no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Ante tal requerimiento, las tres empresas presentan en tiempo y forma la justificación requerida, procediendo por tanto la Mesa de Contratación a valorar los argumentos remitidos:

TELEFÓNICA:

- Entre otros, alega que dispone de una Mesa de Compras centralizada con un elevado volumen de negociación anual, lo cual le permite obtener los mejores precios por parte de los diferentes proveedores, consiguiendo con ello una eficiencia de costes en compras. Asimismo, manifiesta que, excepcionalmente, ha contado con un descuento adicional por parte del fabricante aplicable al suministro del equipamiento de telefonía destinado a este proyecto. Alega que todo ello les ha permitido presentar una oferta diferencial, en la que han tenido en cuenta todos los conceptos retributivos y de seguridad social correspondientes. Declara que es una empresa líder, para el mercado español, en el suministro de equipamiento microinformática y servicios de comunicaciones de voz, datos y ciberseguridad, con una facturación anual elevada, y que este factor permite elevadas eficiencias en costes internos y capacidad de negociación frente a los proveedores, así como ajustar al máximo los márgenes de cada proyecto y aplicar una estrategia de negocio para optimizar al máximo el uso de los recursos por el gran volumen de proyectos que gestionan, lo que permite minimizar los costes. Explica cómo la oferta económica se completa con la aplicación de un “margen empresarial” por el que no pudiera ponerse en duda la rentabilidad económica de la oferta presentada y cómo su solvencia técnica y económica garantizaría su viabilidad en todo caso. Por último, alega que presta servicios de similares características a gran cantidad de Organismos y Departamentos de Administraciones Públicas a nivel nacional, lo que implica que esta Compañía conoce en profundidad las necesidades de estos clientes.

LANMEDIA:

- Entre otros, alega que cuenta con una larga trayectoria de relación comercial con el fabricante de los productos incluidos en la propuesta de dicho lote, que dispone certificado de nivel de partner para el suministro, instalación y mantenimiento de los

productos enmarcados dentro del grupo de periféricos para las comunicaciones unificadas en el apartado de voz y vídeo. Asimismo, declara que esta acreditación, que está asociada a la consecución de objetivos comerciales que asigna el fabricante en su modelo de relación con los partners, junto con el volumen de negocio anual que LANMEDIA mantiene con el fabricante, les permite asignar niveles de descuentos especiales en aquellos proyectos donde además se observe una clara labor de representación tanto de los productos como de la marca. En este sentido, expone que este es el caso en el que el fabricante ha marcado un precio en exclusiva y diferencial para LANMEDIA, el cual ha sido transmitido proporcionalmente a los importes ofrecidos para el Lote 4. Expresa con ello el margen de beneficio aplicado en la oferta presentada por LANMEDIA, donde la única tarea necesaria es la mera gestión del pedido con el proveedor y entrega de este en las dependencias del cliente. Por último, LANMEDIA aporta tanto la carta del fabricante de protección de precios para este expediente, como el certificado de nivel de partner, sobre los que fundamenta la justificación aportada sobre la oferta anormalmente baja.

TEDITRONIC

- Entre otros, manifiesta que dispone de alta en el Registro de Operadores Intracomunitarios, permitiéndole comprar directamente en Europa consiguiendo así precios más competitivos. Asimismo, declara que son distribuidores directos de fabricantes de electrónica e informática los cuales proporcionan descuentos que permiten ajustar el precio de venta de los productos. En este sentido, expone que los productos que ofertan en la licitación son en gran parte productos que tienen en stock, los cuales adquieren en alto volumen y les permite reducir gastos en portes y aumentar los porcentajes de descuento. Por último, manifiesta que la oferta económica presentada respeta las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes de aplicación.

Por lo que, tras valorar los argumentos, no puede concluirse que TELEFÓNICA, LANMEDIA y TEDITRONIC no vayan a cumplir con el contrato de manera regular, acordándose, por tanto, la aceptación de las ofertas.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez valorada la posible concurrencia de ofertas anormalmente bajas, y tras haber resuelto su justificación y admisibilidad en cuanto a su viabilidad, se procede a valorar los criterios

cuantificables mediante fórmulas, conforme a lo previsto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas:

PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE ÚNICO 2:

En base a los criterios de adjudicación recogidos en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación del sobre único “Documentación general y Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas” es la siguiente:

Lote 1. Terminales de sobremesa y accesorios del fabricante MITEL

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)
EUSKALTEL	47 PUNTOS
LANMEDIA	60,05 PUNTOS
TELEFÓNICA	68,30 PUNTOS

Lote 2. Licenciamiento para central MX-ONE y sistemas de telefonía asociados.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)
EUSKALTEL	82,37 PUNTOS
LANMEDIA	83,80 PUNTOS
TELEFÓNICA	99,89 PUNTOS

Lote 3. Terminales especiales.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)
TEDITRONIC	32,75 PUNTOS
CONATEL	50,18 PUNTOS

Lote 4. Accesorios y dispositivos complementarios.

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (HASTA 100 PUNTOS)
TEDITRONIC	59,32 PUNTOS
LANMEDIA	100 PUNTOS
CONATEL	24,09 PUNTOS

En virtud de las puntuaciones expuestas, siendo el objeto del presente procedimiento un máximo de hasta **6 proveedores** diferentes, aunque si en alguno de los ámbitos sólo hubiese productos de un único fabricante, el número máximo de proveedores se reduciría a **4**, la Mesa de

Contratación acuerda solicitar la documentación recogida en la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas a las siguientes empresas:

Lote 1. Terminales de sobremesa y accesorios del fabricante MITEL

- EUSKALTEL, S.A., con una valoración de 47 puntos sobre 100.
- LANMEDIA COMUNICACIONES, S.L., con una valoración de 60,05 puntos sobre 100.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con una valoración de 68,30 puntos.

Lote 2. Licenciamiento para central MX-ONE y sistemas de telefonía asociados.

- EUSKALTEL, S.A., con una valoración de 82,37 puntos sobre 100.
- LANMEDIA COMUNICACIONES, S.L., con una valoración de 83,80 puntos sobre 100.
- TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., con una valoración de 99,89 puntos.

Lote 3. Terminales especiales.

- TEDITRONIC, S.L., con una valoración de 32,75 puntos sobre 100.
- CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES, S.L, con una valoración de 50,18 puntos sobre 100.

Lote 4. Accesorios y dispositivos complementarios.

- TEDITRONIC, S.L., con una valoración de 59,32 puntos sobre 100.
- LANMEDIA COMUNICACIONES, S.L., con una valoración de 100 puntos sobre 100.
- CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES, S.L, con una valoración de 24,09 puntos sobre 100.

No habiendo más asuntos que tratar, a 7 de noviembre de 2025, se da por finalizada la calificación del sobre único.

Firma la Mesa de Contratación:

D. Iñigo Ariz Arnedo,
Responsable del Área de Ingeniería de Red.

D^a. Arantza Apeceche Vicente,
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.

D^a. Marta Lisarri Guerrero,
Técnica Servicios Jurídicos.